



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 15 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por CANO
LOPEZ Miluska Giovanna FAU
20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2025 19:16:30 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000283-2025-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ de fecha 26 de julio de 2010, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; la Resolución Administrativa N° 00033-2025-P-CSJLI-PJ de fecha 15 de enero de 2025, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima; los Oficios N° 053-2025-CD-AJPCV-YJC-CSJLI-PJ y N° 066-2025-CD-AJPCV-YJC-CSJLI-PJ de fecha 02 y 11 de abril de 2025, respectivamente, cursados por la Presidenta de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el distrito judicial a su cargo; como tal, tiene la atribución de implementar una correcta política de gestión, orientada hacia el mejoramiento de los servicios, dirigiendo la política interna del distrito judicial. En ese sentido, está facultado para adoptar las acciones necesarias que optimicen el desempeño de la labor jurisdiccional, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante la Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la implementación de las *"100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"*, y su cumplimiento obligatorio por parte de todos los jueces de la República. Esta normativa tiene como finalidad, mejorar el desarrollo y cumplimiento de funciones, estrategias y actividades para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y la Carta de los Derechos de las Personas.

Tercero. - Por Resolución Administrativa N° 00033-2025-P-CSJLI-PJ se conformó la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el año 2025.

Cuarto.- En este contexto, mediante los oficios de vistos, la Presidenta de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, informa que dentro del plan de actividades a llevarse a cabo en el presente año 2025, contemplan la realización de campañas itinerantes en distintos distritos de la capital; es por ello, que solicita la Autorización para la realización de la **"Campaña Itinerante"** que se desarrollará el día 25 de abril del 2025, en el Ovalo Varela, sito en la Avenida Venezuela N° 895 del distrito de Breña, en el horario de 09:00 a.m. a 1:00 p.m., campaña que cuenta con la coordinación y apoyo de la Municipalidad del citado Distrito.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Quinto. - Se indica que los/as Jueces/zas que participarán en el evento mencionado tendrán la responsabilidad de absolver consultas de la población en materia legal. Además, proporcionarán orientación a los usuarios sobre las posibles demandas de alimentos que deseen presentar. Los magistrados designados para este evento son: Nancy Soledad Chamorro Mauricio, Marlene Katherine Delgado Ingaruca y Raúl Omar Rivas Ames.

Sexto. - En atención a lo expuesto anteriormente, este despacho considera atendible el pedido formulado, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente para garantizar la ejecución de las actividades previstas por la Comisión mencionada. Esto es especialmente relevante, dado que se alinean con los objetivos del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad.

Séptimo. - Es importante señalar que la campaña referida y la participación de los/as jueces/zas designados/as por la Comisión no deben interferir con las audiencias y diligencias ya programadas, las cuales deben ser priorizadas.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de la **CAMPAÑA ITINERANTE** en la jurisdicción del distrito de Breña, con la participación de las juezas y juez: **Nancy Soledad Chamorro Mauricio, Marlene Katherine Delgado Ingaruca y Raúl Omar Rivas Ames**, para el día **25 de abril de 2025**, en el **Óvalo Varela Sito en la Avenida Venezuela N° 895 del distrito de Breña**, en el horario de **9:00 a.m. a 1:00 p.m.** la campaña se llevará a cabo con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Breña.

Artículo Segundo: PRECISAR que la mencionada campaña no debe interferir con las audiencias y diligencias previamente programadas, las cuales deberán ser priorizadas con el fin de no afectar las labores jurisdiccionales en los órganos a cargo de los magistrados antes indicados; por lo tanto, los jueces y juezas que participen en la campaña no deberán tener diligencias ni actuaciones judiciales programadas para la fecha de realización de la misma, bajo responsabilidad

Artículo Tercero: PONER en conocimiento de la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidades de Planeamiento y Desarrollo, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Magistrados, Municipalidad Distrital de Breña, y de los jueces/zas involucrados, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJLima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/smv

